

HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab  
A - 1126

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9938

CASTRO, **13 NOV. 2018**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 20.981/2016 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 4433 de fecha 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c, traslado aéreo de paciente YOCELYN GAMIN GAMIN de la Unidad de Ginecoobstetricia, solicitado por el Dr. Roizman del Hospital de Castro. ORDEN DE COMPRA 1514-5086-SE18.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario el traslado aéreo en forma urgente de Paciente YOCELYN GAMIN GAMIN, cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital de Castro, hasta Hospital Luis Tisné de Santiago, vía Aérea, por la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se ha requerido cotización a 6 empresas del rubro, quienes dada la urgencia en un plazo de 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-

### RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, el monto a pagar por la compra de traslado aéreo + extensión horaria correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

**INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-**  
RUT: 77.495.830-4

**TOTAL \$ 6.754.180.-**

- 3. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 6.754.180.- (Seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

2268

FECHA:

12 NOV. 2018

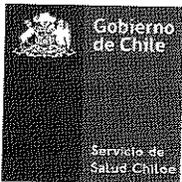
IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.12.999.010

VALOR \$ 6.754.180.-

SALDO:

7916750



**HOSPITAL DE CASTRO**

Abast/rab  
A - 1126

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.  
DR. ACV/SDA. (S) ADP/CRA/ADP/JA/AGM/rab

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
FTP/SCI

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. ARTURO CERDA VERDEJO**  
**DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**